

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**45****COBEÑA**

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de la Corporación de 24 de noviembre de 2011, en relación con el expediente número 74/2011, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Declarar caducado el procedimiento iniciado el 28 de julio de 2011, para la revisión del plan de empleo aprobado por el Ayuntamiento el 16 de mayo de 2011, e iniciar un nuevo procedimiento de revisión de oficio del citado plan, por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad del artículo 62.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por ser contrario al ordenamiento jurídico.

Segundo.—Suspender la ejecución del citado plan de empleo porque puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación en el sistema retribuido del conjunto de puestos de trabajo.

Tercero.—Suspender el plazo máximo para resolver establecido en el artículo 102.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el tiempo de medie entre la petición del correspondiente informe al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid y recepción del mismo y comunicárselo a los interesados.

Cuarto.—Abrir el trámite de información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que se formule las alegaciones que se estimen pertinentes. Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

En Cobeña, a 25 de noviembre de 2011.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/41.224/11)